# ACETA OFICIA

# ORGANO DEL ESTADO

AND XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 1942

NUMERO 8989

#### - CONTENIDO -

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto Nº 281 da 24 de Nov. de 1942 por el cual se llenan vacíos de un Decreto-Ley.

Decreto Ny 282 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se hacen unas desti-tuciones y unos nombramientos.

Decreto Ny 284 de 27 de Nov. de 1942 por el cual se hacen unos nom-bramientos.

Decreto Nº 285 de 2 de Dic. de 1942 por el cual se hacen unos nom-bramientos.

Detcreto Nº 286 de 2 de Dic. de 1942, por el cual se hacen unos nom-bramientos.

#### Sección Primera

Resolución Nº 316 de 27 de Nov. de 1942 por la cual se dan unas instrucciones. Resolución Nº 317 de 27 do Nov. de 1942 por la cual se niega una pe-

Resolución Nº 318 de 27 de Nov. de 1942 por la cual se concede un permiso.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 584 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se aprueba un plan. Resuelto Nº 585 de 9 dt Dic. de 1942 por el cual se aprueba puntos de una ponencia.

Resuelto Nº 586 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se aprueba puntos de una ponencia.

Resuelto Nº 586 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se otorga un título. Resuelto Nº 587 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se concede una oportunidad.

tesuetto N° 587 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se concede una opor-tunidad. Resuetto N° 588 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se sustituyen unas asignaturas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Informe de las Planillas y Cuentas paradas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Octubre del año de 1942.

Avisos y Edictos.

# Ministerio de Hacienda y Tesoro

# LLENASE VACIOS DE UN DECRETO LEY

**DECRETO NUMERO 281** (DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se llenan algunos vacíos del Decreto-Ley 39 de 1942.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 39 de 1942 expresa en su artículo 6º que la Categoría C constará de 96 cupones de tres (3) unidades cada cupón y que corresponderán a cada mes ocho cupones;

Que en la práctica esa categoría ofrece inconvenientes desde luego que representa un volumen mayor del que ordinariamente se necesita para llenar el tanque del automóvil y ocasiona una erogación que no todos están en capacidad de satisfacerla;

Que el referido Decreto-Ley faculta al Poder Ejecutivo para suspender cualquiera de sus disposiciones y llenar los vacíos que se observen,

#### DECRETA:

Artículo 1º El inciso cuarto del artículo

del Decreto-Ley Nº 39 de 1942 quedará así: Categoría C. Estos libros constarán de 144 cupones en páginas perforadas con valor de dos (2) unidades cada cupón. A cada mes corresponderán doce cupones, que serán válidos sólamente durante dicho mes.

Artículo 2º Corresponde a la Oficina de Racionamiento de Gasolina el cumplimiento de este Decreto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta v dos.

# RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

# DESTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 282 (DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se llenan las vacantes.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Félix Icaza y José Félix López, como Inspectores de Aduana de 3ª Categoría.

Artículo 2º Promuévase al señor Felipe A. Oglivie, al cargo de Inspector de Aduana de 3ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase al señor Frank Vaz, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Felipe A. Oglivie, quien ha sido

Artículo 49 Se nombra al señor Luis Escobar, Inspector de Aduana de 3ª Categoría.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

# RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. SOSA J.

> DECRETO NUMERO 284 (DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 19 Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro: Sección Segunda

Cyra Peralta, Oficial de 3ª Categoría, en reemplazo de Elsie Ferguson, quien renunció.

Administración Gral. de Aduanas Juan Moreno G., Inspector de 4ª Categoría, en reemplazo de Eduardo C. de Freitas, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haber abandonado el puesto.

Pablo Emilio Henríquez, Segundo Maquinista en el Resguardo Nacional, en reemplazo de Roberto Ramos, quien renunció el puesto.

Miguel Villarreal Ortega, Marinero en la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de

Liberato Ortega, quien renunció.

Marcelino Otero, Cocinero en la Inspección del Puerto, en reemplazo de Bonifacio Santos, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haber abandonado el puesto.

Administración Gral. de Rentas Internas Impuestos sobre inmuebles, etc.

Luisa Amalia Garrido, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Elvia Aguirre, quien fue ascen-

Vigilancia

Roberto Santamaría, Inspector de 3ª Categoría, en reemplazo de José de J. Pinzón, quien renunció. Depósito de Alcoholes e Inflamables

Alfonso Oro, Portero, en reemplazo de Ovidio Villarreal, quien renunció.

Planta Oficial de Alcoholes

Bruno Campos, en reemplazo de Lino Ferrón, quien renunció.

Recaudadores

Lucas Bárcenas, Recaudador Seccional de Arraiján, en reemplazo de Agustín Rodríguez, cuyo numbramiento se declara insubsistente.

Vicente Barría, Recaudador Seccional de La Pintada, en reemplazo de Manuel Guardia C.,

quien renunció.

Artículo 2º Los empleados designades este Decreto que venían ejerciendo sus nunciones con anterioridad al nombramiento devengaran sueldo desde cuando empezaron a ciercerlos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. STEA J.

**DECRETO NUMERO 285** (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen en el Ministerio de Hacienda y Tesoro los siguientes nomeramientos: Nómbranse a Temistocles de la Toure y a Ricaurte Goty, Inspectores de Aduana de Tercera Categoría, en reemplazo de Juan de Dios Vásquez, que renunció y de Aristóteles Ambulo, que falleció.

Asciéndese a Horacio Moreno C. al cargo de Cadenero de Primera Categoria de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Diomedes Samaniego, que lo aban-

Nómbrase a Pacífico Luque Cadenero de Segunda Categoría en reemplazo de Horacio Mereno C. Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Jose A. Sosa J.

> DECRETO NUMERO 286 (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra interinamente al señor Rodrigo Ponce, Inspector de 3ª Categoría de la Sección de Vigilancia de Rentas Internas, mientras permanezca separado en uso de licencia, el señor Olmedo E. Guillén.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Jose A. Sosa J.

#### SE DAN UNAS INSTRUCCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-ción Primera.—Resolución número 316.---Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

El Banco Nacional de Panamá solicita en su atento oficio Nº 14308, de 28 de Octubre último, que se le releve de la obligación de pagar intereses sobre los depósitos que las Compañías de Seguros han verificado de conformidad cen la ley para operar en la República.

Para resolver esta solicitud se considera:

a) La Ley 38 de 1911 reguló el funcionamiento de las Compañías de Seguro de Vida y contra incendios. Para autorizar sus actividades era necesario que invirtieran en bienes raices en el territorio de la República o depositaran en el Banco Nacional la cantidad de cincuenta mil balbeas (B. 50.000.00)

b) Por Resolución Nº 955, de 28 de Diciembre de 1911 el Poder Ejecutivo reconoció a las Compañías "un interés anual del cuatro por ciento (4%) pagadero por semestres vencidos cuando el término del depósito no sea menor de un año y del cinco por ciento (5%) cuando excede

de ese tiempo"

c) Las disposiciones de la Ley 38 de 1911 fueron subrogadas, sucesivamente, por el Código de Comercio, por la Ley 37 de 1917 y por la Ley 60 de 1938. Conforme a esta última ley el depósito de cincuenta mil balboas en efectivo se hará cuando la empresa no se dedique a seguros contra incendio o a la suma de cien mil balboas si entre sus ramos de seguros está incluído el de incendios:

El pago de intereses a las empresas de seguro se hizo previa diligencia en que se hizo constar que la rata podía ser rebajada previo aviso dado al depositante con un mes de anticipación;

El Poder Ejecutivo el 31 de Enero de 1935 redujo la rata de interés al tres por ciento anual;

Los bancos locales, excepción del Nacional de Panamá, han suspendido el pago de intereses sobre depósitos y, en algunos casos, cobran por el

servicio que prestan;

g) La sociedad comercial Ancón Insurance Company, S. A. fue autorizada para funcionar en negocios de seguros marítimos y otros, excepción hecha de los ramos de seguro de vida y contra incendios. Expresamente se hizo constar que el depósito verificado de conformidad con la ley no devengará intereses;

h) No es posible hacer descriminaciones entre las distintas empresas de seguros que funcionan en la República, que perciben las más intereses por razón de los depósitos efectuados.

Por tal razón,

#### SE RESUELVE:

Dénse instrucciones al Banco Nacional de Panamá para que comunique a las empresas de se-guros que a partir del 1º de Enero de 1942 las sumas depositadas, de acuerdo con la ley, no devengarán interés alguno.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. SOSA J.

### NIEGASE PETICION

#### RESOLUCION NUMERO 317

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 317.—Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

### El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Juan de Dios Poveda, Abogado de la localidad, mediante memorial de 19 de Noviembre en curso ha denunciado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro el funcionamiento de una gallera sin el permiso de autoridad competente y a menos de cien metros de la Escuela República de Chile, y solicita, por ello, que se ordene el cierre de ese local de juegos permitidos;

Que el peticionario funda su solicitud en la disposición contenida en el artículo 13 de la Ley 89 de 1941, sin prestarle atención a que la Ley 29 del mismo año, cuya especialidad es regular los juegos, dispone en el artículo 6º que para la explotación de los juegos que no son de suerte y azar y en los cuales hay cruce de apuestas, son los Al-caldes de los Distritos Municipales quienes deben conceder los permisos y aprobar los locales en que han de verificarse;

Que en atención a estas disposiciones del Legislador, no es el Poder Ejecutivo el competente para ordenar el cierre de la gallera cuyo funcionariiento se denuncia, sino el Alcalde del Distrito de Panamá.

Negar, como en efecto lo hace, lo pedido per el señor Juan de Dios Poveda.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. JOSE A. SOSA J.

#### CONCEDESE PERMISO

#### RESOLUCION NUMERO 318

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.--Ministerio de Hacienda y Tesoro.--Sección Primera.—Resolución número 318.—Panamá, Noviembre 27 de 1942.

#### El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

El señor Tomás Garay P., solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir

cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º

de Julio de 1941, que dice así:
"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los im-puestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida'

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las

siguientes condiciones:

El Arancel se reducirá a B. 0.05 por cada

gallina.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que la importación se efectuará.

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Jun-

ta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Tomás Garsy P., para importar 472 gallinas. Registrese, comuniquese y publiquese.

# RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. SOSA J.

# Ministerio de Educación

# APRUEBASE PLAN

### RESUELTO NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaria.—Resuelto Nº 584.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación, en representación del Poder Ejecutivo, CONSIDERANDO:

Que los alumnos del IV año de Inglés de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional, dirigieron al Decano de la Facultad de la misma, memorial de fecha 21 de octubre solicitando que, por haber sido totalmente alterado el plan original de estudios que se les asignó al iniciar sus labores en la Universidad, se les retornara al viejo plan que establecía como requisito esencial, la enseñanza de las asignaturas en Ir-

Que la alteración en referencia ha llegado a tal extremo que en la actualidad solamente reciben tres horas semanales en dicha materia de acuerdo con los términos del memorándum de los alun-

nos del IV año de Inglés;

Que la Junta de la Facultad de Humanidade celebrada el 30 de octubre, en consideración a la solicitud elevada por los peticionarios, elaboró un plan de estudios para el trimestre próximo del actual año lectivo, aplicable a los alumnos del IV año de Educación que llevan la asignatura principal en Inglés, plan que comprende las materias: Gramática Universitaria Avanzada, Redacción Inglesa, Medidas de Inteligencia y Métodos de Enseñanza para el Inglés,

RESUELVE:

Aprobar en todas-sus partes el plan presentado al Ministerio por la Facultad de Humanidade, para los alumnos del IV año de Educación que Îlevan la asignatura principal en Inglés y que ha de regir en este último trimestre del año escolar en curso.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA. Γ! Primer Secretario del Ministerio, ELIGIO OCAÑA V.

### APRUEBANSE PUNTOS DE UNA PONENCIA

#### RESUELTO NUMERO 585

· República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto Nº 585.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación, en representación del Poder Ejecutivo. CONSIDERANDO:

Que los alumnos del V Ano de Educación han dirigido al Decano de la Facultad de Humanidades una petición con el propósito de que se les arregle su situación académica en la Universidad con vistas a la obtención del Título Universita-

rio correspondiente;

Que los expresados alumnos dirigieron con posterioridad, el día 11 de Noviembre de este año, una segunda solicitud al Decano de la Facultad de Humanidades, en la cual rectifican la solicitud anterior y concretan de una manera definitiva sus aspiraciones de orden académico en la Universidad:

Que la Facultad de Humanidades previo estudio de las peticiones de los alumnos referidos, por una ponencia especialmente nombrada al efecto, propone los siguientes extremos resolutivos:

a) Dar el Título de Licenciado en liumanidades a los alumnos de V Año de esta facultad que, además de aprobar las asignaturas que hoy cursan er el segundo trimestre y de tener la escolaridad completa del semestre de prácticas docentes o pedagógicas, cursan en tercer trimestre las asignaturas que la Facultad señala, al fijar el horario del próximo trimestre, en las materias que el plan para la Licenciatura requiere y con el fin

de completar el presente año académico, que los alumnos en cuestión aceptaron cursar en equivalencia del requisito de la presentación de tesis de graduación que con el establecimiento de cuatro años se requería;

b) Otorgarles con el Título de Licenciado de Educación, la graduación de Profesores de His-

toria para la Enseñanza Secundaria;

c) Extenderles las certificaciones que procedan de les estudios realizados por estos alumnos fuera de los planes de su Licenciatura y del Profe-

d) Declarar que la concesión de Títulos y certificaciones se hará individualmente de conformidad con la aprobación de los requisitos y condiciones acordadas.

#### RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes los puntos resolutivos de la ponencia, presentados a la Facultad de Humanidades el 12 de Noviembre pasado.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio, ELIGIO OCAÑA V.

#### OTORGASE UN TITULO

#### RESUELTO NUMERO 586

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto Nº 586.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación.

en representación del Poder Ejecutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que los alumnos del Cuarte Año del Profesorado de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia de la Universidad Nacional elevaron a la Facultad de Humanidades una solicitud en el sentido de que se les otorgue el título de Profesores de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia, de conformidad con el Plan de Estudios establecido por la Universidad en desarrollo del Decreto Ejecutivo Número 61, de 9 de Mayo de 1939, por el cual se abren cursos especiales para la formación de Profesores de Enseñanza Secundaria;

Que la Facultad estableció un Plan de Estudios de cuatro años para dicho Profesorado, que aparece publicado en la Revista Universidad de Pa-

namá. (Números 18 y 19, pág.).

Que los alumnos en cuestión están por completar, en el Tercer Trimestre del presente año académico de la Universidad, las materias exigidas en el Plan inicial del citado Profesorado de Geografía e Historia:

Que para completar el plan de Profesorado a que aspiran, les falta un Curso de Geografía Re-

gional y un Seminario de Geografía;

Que los expresados alumnos solicitan, además, que en el próximo año ecadémico 1943-1944, figure un curso de Post-Graducdos para ampliar las materias de su especialización en el Profesorado de Geografía e Historia;

Que han cursado otras materias, además de las que figuran en el referido plan de estudios y que, en tal virtud, tienen derecho a que se les acrediten tales estudios;

Que la Junta de Facultad, después de estudiar la solicitud de los alumnos en referencia, tomando en cuenta los documentos adjuntos, consultados los textos legales pertinentes y los planes de estudios legalmente elaborados por la Facultad de Humanidades, considera de justicia acceder a las peticiones antes consignadas, y del propio modo lo estima el Ministerio de Educación,

#### RESUELVE:

Otórguese el título de Profesor de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia, desde la terminación del año académico actual, a los alumnos del Cuarto Año del Profesorado de Geografía e Historia de la Facultad de Humanidades que tengan cumplido el plan de estudios que elaboró la Facultad al iniciar éllos su primer año académi-

Extiéndaseles las certificaciones que proceden sobre los estudios realizados en las materias no fijadas originariamente en el plan de estudios;

Autorízase la elaboración de un Curso de Post-Graduados en los términos sugeridos por los alumnos del Cuarto Año de Geografía e Historia.

El Ministro de Educación, VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio, ELIGIO OCAÑA V.

# CONCEDESE UNA OPORTUNIDAD

# RESUELTO NUMERO 587

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto Nº 587.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación, en representación del Poder Ejecutivo, CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Bayard, es Licenciado en Educación de la Universidad de Panamá, desde

Que ese título lo capacita para ser Profesor de Pedagogía Práctica en los Colegios de Enseñanza Secundaria.

Que con fecha siete de noviembre último din gió al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional, solicitud para que se 1. dé oportunidad de presentar examen de Pre-Hi toria General y Especial de América, por haberle sido imposible hacerlo en la fecha señalada para el efecto, y, para que se le exima de la Práctica Docente que figura en el Plan de Estudio claborado por la Facultad de Humanidades para los Cursos de Geografía e Historia.

Que la Junta de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional el 12 de Noviembre pasado, conoció de la solicitud del Sr. Bayard y comprobó que, en efecto, el Sr. Bayard asistió al Curso referido de Pre-Historia General y Especial de América, que el citado alumno no presentó examen final, y que, en verdad, es graduado con el título de Licenciado en Educación en 1540.

#### RESUELVE:

Conceder oportunidad al Sr. Vicente Bayar para que pueda presentar su examen de rehabilitación en la asignatura Pre-Historia General y Especial de América;

Eximirle de la Práctica Docente a que hace referencia en su memorial por haber él profesado la Cátedra de Geografía en el Instituto Na cional y Liceo de Señoritas, y además ser Licenciado en Educación.

Hacer extensiva esta exención a todos aquellos estudiantes que por encontrarse en las mismas circunstancias del Sr. Bayard en lo referente a sus estudios universitarios, acrediten plenamente haber profesado Cursos de Geografía e Historia en los Colegios Secundarios Oficiales de la República

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio, ELIGIO OCAÑA V.

# SUSTITUYESE UNA ASIGNATURA

### RESUELTO NUMERO 588

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaria.—Resuelto Nº 588.—Panamá, 9 de Dic. de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo, Visto el acuerdo del Consejo de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacio-

#### CONSIDERANDO:

Que las asignaturas de "Arte" y "Música" que en la actualidad son obligatorias para los alumnos del Primer Año de Derecho, no guardan ninguna relación con los conocimientos que deben adquirirse en consonancia con su profesión; y

Que ellas deben ser sustituídas por un cursillo de tres horas semanales de "Elementos de Derecho",

#### RESUELVE:

A partir del próximo trimestre escolar, las asignaturas "Arte y Música", que actualmente figuran como obligatorias para los alumnos del Primer Año del Preparatorio de Derecho, serán sustituídas por un cursillo de tres horas semanales de "Elementos de Derecho"

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio, ELIGIO OCAÑA V.

# MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Diciembre de 1942

 $Continuaci\'{o}n$ As. 1024. Escritura No. 1706 de 7 de Noviembre de 1942, ed la Notaría Ia., por la cual Juan Bautista Cerme-

1942, ed la Notaria Ia., por la cual Juan Baccista Cerme-lli y otros, dan por resuelto y sin valor un contrato de arrendamiento celebrado entre éllos y Carlos Berguido. As. 1025. Oficio No. 510 de 9 de Diciembre de 1942, del Juzgado Municipal de David, Chiriquí, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre casa y solar de propie-dad de Abraham Taylor, y a petición de Eulogia Acosta.

As. 1026. Escritura No. 1708 de 7 de Noviembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual Juan Bautista Cer-melli y otros, dan en arrendamiento a Fernando Enrique Carreyó una casa en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad, HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Diciembre de 1942

As. 1027. Escritura No. 1667 de 29 de Octubre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la American Trade Deve-loping Company vende un lote de terreno a Plinio Varela.

As. 1028. Escritura No. 1926 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Herminia Peñalba de Padilla y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y Pedro Gálvez Jr. declara cancelada una hipoteca.

As. 1029. Escritura No. 261 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriqui, por la cual Celia Martínez de Hermeling vende a Ricardo y Eduar-do Jaime Vásquez la finca No. 4.053 ubicada en Bugabita, Bugaba.

As. 1030. Escritura No. 1121 de 27 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Arthur Garfield Chandler y otros, un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1031. Escritura No. 986 de 10 de Noviembre 1942, de la Notaria 2a., por la cual la sociedad Paul G. Hurst y Cia. Ltda. vende la mitad de la Cantina "Savoy" situada en esta ciudad así como la mitad de los derechos y obligaciones provenientes del contrato de arrendamiento celebrado en la totalidad de una finca.

As. 1032. Escritura No. 1055 de 10 de Diciembre de As, 1052. Escritura No. 1055 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaria 2a., por la cual la sociedad "Paul G. Hurst, Cia. Limitada" traspasa a José Pompilio Barcia la parte que le corresponde en el negocio de cantina denominado "Savoy" situado en esta ciudad, y los derechos y obligaciones provenientes de un contrato de arrendamiento.

As. 1033. Patente Comercial de 2a. clase No. 2473 de 11 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Margarita Soto de Lu, domiciliada en esta ciudad.

As. 034. Escritura No. 1905 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituídas por Heraclio Barletta y Elena Gutzmer de

As. 1035. Escritura No. 1924 de 12 de Diciembre de 1942, de la Notaria Ia., por la cual The National City Bank of New York declara canceladas una hipoteca y an-ticresis constituídas por Charles Frier

As. 1036. Oficio No. 1545 de 14 de Diciembre de 1942, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cual adjunta copia de la Demanda que adiciona a la que se refiere el asiento del Diario No. 884 del Tomo No. 30.

As. 1037. Certificado No. 55 de 27 de Mayo, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Lanteen Lantenta de Mayo, del Mayo, del Mayo, del Mayo, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Lanteen Lantenta de Mayo, del Mayo, del Mayo, del Mayo, del Mayo, del Mayo, del Ministerio de Agricultura de la sociedad Lanteen Lantenta de Mayo, del Ma

boratories Inc., domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A. As. 1038. Certificado No. 56 de 28 de Mayo de 1941,

del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1039. Certificado No. 57 de 27 de Mayo de 1941,

del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fabrica a favor de la sociedad Standard Oil Company of California, domiciliada en Wil-mington, Delaware y San Francisco, California, E. U. de América.

América.

As. 1040. Certificado No. 58 de 20 de Mayo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1041. Certificado No. 49 de 27 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The To Ken Roller Bearing Company, domiciliada en Canton, Ohío, E. U. de A.

As. 1042. Patente Comercial de 2a. clase No. 873 de 21 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de David Angel domiciliado en esta ciudad.

As. 1043. Certificado No. 61 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Master Lock Company, domiciliada en Milwaukee, E. U. de América.

As. 1044. Escritura No. 253 de 2 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos y Antonio Clop venden a Matilde Fink parte de una finca de la Sección de Colón.

As, 1045. Escritura No. 1167 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaria 3a., por la cual Pedro Pablo Rodríguez declara que ha dividido una Casa para que formen dos casas en una finca de su propiedad en la ciudad de Casa para que formen de casa en una finca de su propiedad en la ciudad de Casa d Chitré, y vende una Casa de esas con su terreno a Francisco Oniss.

As. 1046. Certificado No. 62 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad

National Aniline & Chemical Company Inc., domiciliada en Nueva York, E U. de A.

As. 1047. Certificado No. 63 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hood

registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hood Rubber Company Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 1048. Escritura No. 1064 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaria 2a., por la cual se protocoliza una copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Accionistas de la sociedad Sham Yap, en la ciudad de Panamá, el 10 de Noviembre de 1942.

As. 1049. Escritura No. 1899 de 9 de Diciembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual Fernando Buñuel Fraile confiere poder especial a Jorge Enrique Illueca.

As. 1050. Escritura No. 1903 de 10 de Diciembre de

As. 1650. Escritura No. 1903 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituídas

Alberto Galimany.

As. 1051. Oficio No. 141 de 2 de Junio de 1942, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Sofia Méndez viuda de Walcott y Joseph A. Walcott sobre la finca No. 12.267 de la Provincia de Panamá.

As. 1952. Patente Comercial de Panama.
As. 1952. Patente Comercial de 2a. clase No. 2394 de 16 de Noviembre de 1942 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eulalio Loo Carrera, domiciliada en Las Lajas, Remedios, Provincia de Chiri-

As. 1053. Patente General No. 285 de 16 de Noviem-

As. 1053. Patente General No. 285 de 16 de Noviembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eulalio Loo Carrera, domiciliado en Remedios, Provincia de Chiriquí.

As. 1054. Escritura No. 1928 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Corporación Hispano Americana, S. A, declara canceladas una hipoteca y anticresis constituídas por Juan Antonio Zarak.

As. 1055. Escritura No. 1185 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Eugenio Collado vende a Micaela Lombardo un terreno situado en este Distrito. y ésta impone servidumbre sobre una faja de terreno a favor del resto libre del terreno del vendedor.

trito, y ésta impone servidumbre sobre una faja de terreno a favor del resto libre del terreno del vendedor.

As. 1056. Escritura No. 637 de 11 de Diciembre de 1942. de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de William Theodore Diers.

As. 1057. Escritura No. 1930 de 14 de Diciembre de 1942. de la Notaría 1a, por la cual la Nación vende a Le.onidas Santiago Castrellón la finca No. 12293 de la Sección de Panamá.

Sección de Panamá.

Sección de Panama.

As. 1058. Escritura No. 1932 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual Leonidas Castrellón vende una finca de su propiedad situada en la Provincia de Panamá a Demetrio Rios, quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

favor del vendedor.

As. 1059. Escritura No. 1197 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaria 3a., vor la cual Jasé Dávila Acosta segrega un lote de terreno de su finca No. 11595, declara la construcción de una Casa en dicno lote; divide su finca No. 13696 en dos lotes, declara la construcción de una Casa en cada lote, y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compania Internacional de Seguros, S. A. so-ber varias fincas.

As. 1060. Patente Comercial de 2a. clase No. 2395 de 16 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de

Agricultura y Comercio, a favor de Eulalio Loo Carrera, domiciliado en Remedios, Chiriquí.

As. 1061. Escritura No. 192 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el para la companya de la Coclé. Banco Agropecuario e Industrial da un préstamo a Eu-

Banco Agropecuario e industrial da un productiva genio Jaén.

As. 1062. Escritura No. 6 de 9 de Noviembre de 1042, del Consejo Municipal del Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 5244 del Tomo No.

El Registrador General de la Propiedad, HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Registro Público el día 16 de Diciembre de 1942. As. 1063. Escritura No. 1063 de 14 de Diciembre de 1942.

As. 1063. Escritura No. 1063 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Saturnino Denis y Alberto Ibáñez, sobre una finca ubicada en la Provincia de Panamá.

As. 1064. Escritura No. 1065 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la Caja de Ahorros y Alberto López Céspedes y Marcela Gallardo Céspedes calebran contrato de préstamo con garantins biogeografia.

y Anterio Lopez Cespedes y Marceia Gallardo Cespedes celebran contrato de préstamo con garantias hipotecaria y anticrética sobre una finca ubicada en esta ciudad; y Manuel de Jesús Jaén cancela una hipoteca; y los señeres Alberto López Céspedes y Marcela Gallardo Céspedes venden la finca hipotecada a los menores Pedro Iván Morano Lunios y Passavio Offico Marcela reno Junior y Rosario Otilia Moreno.

As. 1065. Patente Comercial de 2a. clase No. 2467 de 2 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de A-gricultura y Comercio, a favor de Eulalia Marta de Kai, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1066. Patente Comercial de 2a. clase No. 2468 de 9 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eulalia Marta de Kai, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1067. Oficio No. 600 de 11 de Diciembre 42 1942. del Juzgado 19 del circuito de Chiriqui, el cual adjunta copia del auto de esa misma recha, por el cual decreta embargo sobre dos fineas de la Previncia de Chiriqui, pertenecientes a Pedro Antonio Silvera, y a perición de Enrique Halphen y Co. Inc.

As. 1068. Escritura No. 1068 de 15 de Diciembre 1942, de la Notaria 2a., por la cual Juan Antonio Carlo-ne vende a María Acuña de Alvarado una finca de sa propiedad ubicada en Chepo, Provincia de Panamá.

As. 1669. Patente Comercial de 2a. clase No. 2163 de 13 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramiro Antonio Valdés R, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1070. Escritura No. 1161 de 8 de Diciembre do 1942, de la Notaria 3a., per la cuai Isabel Victoria Assemena viuda de Müller adiciona la Escritura No. 1014 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaria 3a.

As. 1071. Escritura No. 1067 de 15 de Diciondos de 1942, de la Notaria 2a., por la cual Natalia Dutary chera de Ayala vende a Ramona Alicia de Alba una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1072. Oficio No. 902 de 11 de Diciembre de 1072. del Jugado 40, del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria crorgada por Leopoldo Valdes Andrión sobre una finca de la Secpor Leopoio Fance Fination 355 en la line a la Sección de Panamía a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Marciano Cáceres.

As. 1073. Escritura No. 1917 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaria 1a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Iglesia Evangelista un globo de terreno en jurisdicción del distrito de La Chorrera.

As. 1074. Escritura No. 1918 de 11 de Diciembro de 1942, de la Notaria 1a., por la cual la Compañía de Espinosa. S. A., en liquidación, traspasa seis fineas a Cermen Espinosa de Arias.

As. 1075. Escritura No. 1192 de 14 de Diciembro d 1942, de la Notaria 3a., por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituída por Carmen Ruiz.

As. 1076. Escritura No. 1069 de 16 de Diciembos de 1042. de la Notaria 2a., por la cual los esposos Hubert Hanry Marlowe y Myra Mildred Marlows verson nota finca de su propiedad a Milder Blosson Smith, y la compradora declara mejoras sobre dicha finca.

As. 1077. Patente Profesional No. 77 de 22 d. Ce ub e

#### GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Servia de Radio, Prensa y Espectáculos Publicos de la Secretaria de la bierno y Justicia.—Aparece los dias hábiles. ADMITTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA TALLERES: alle 11 Oeste, N. 2 -Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal No 137. Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste Nº 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.58. Un año: En la República B/. 19.00.—Exterior: B/. 12.00. TODO PAGO ADELANTADO

de 1941, expedida por el Ministerio de Agriculturo y Comercio, a favor de Gustavo Méndez Pereira, domiciliado en esta ciudad.

en esta cucad. As. 1078. Escritura No. 1181 de 12 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Maximina Franco de Afú vende a Guillermo Quirós su establecimiento comer-cial denominado "La Flor del Marañón" situado en esta ciudad.

As. 1079. Escritura No. 1139 de 2 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Pedro Meneses tras-pasa a Emilio Garabito una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad

As. 1089. Escritura No. 1931 de 14 de Diciembre de 1042, de la Notaria Ia., por la cual Emiliano Ponce Jaén vende la finca No. 9093 de la Sección de Panamá a Mercedes Ponce de Bernal; y ésta asume el pago de una abligmajo hipategoria. obligación hipotecaria.

As 1681. Escritura No. 1933 de 15 de Diciembro de 1642, de la Notaria 1a., por la cual The Chase National Bark y The National City Bank of New York declaran cancelados unos gravámenes constituídos a su favor, y la Compañía Inmebiliaria La Unión, S. A. y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., celebran un contrato de mutuo con hinateca y anticresis. mutuo con hipoteca y anticresis.

1942, de la Notaria Ia., por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada Jardín Atlas, S. A.

As. 1683. Escritura No. 1194 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaria 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Porfirio Willington un lote de terreno en Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 1934. Escritura No. 1939/de 16 de Diciembro de 1942, de la Notaria Ia., por la cual se protocoliza el Pac-to Social de la Tanvik Investment Company, Inc.

As. 1885. Diligencia de fianza extendida el 9 de Diciembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 20, del circuito de Chiriqui, por la cual Sofia Candanedo de Candanedo constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Contriqui, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Damián, Delfín y Martiniano Duque.

El Registrador General de la Propiedad, HUMBERTO ECHEVERS V

#### AVISO

# A Todos Los Interesados

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

# MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Regi strador Central del Estado Civil de las Personas.

	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
PROVINCIAS	Varones		Mujeres		MATRI MONIOS		res	res	arones	res	arones	<b>3</b>
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c	R.	Mayores	Menores	Varo	Mujeres	Varo	Mujere
			İ									
BOCAS DEL TORO	3		1	5	1		118	26	111	33		
COCLE	47	129	35	134	11	34	60	64	71	61		<b> </b>
COLON	42	<b>3</b> 8	44	48	12	1	6	- 6	6.	6	<b> </b>	l
CHIRIQUI	41	108	39	123	13	10	48	49	47	50		
COMARCA DE SAN BLAS	2		3			CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF						
LOS SANTOS	50	125	58	116	7	ŝ	47	58	55	50		
PANAMA	95	211	93	196	78	45	198	97	118	107		
VERAGUAS	59	155	50	131		9	17	86	.91	76		
			on division of the same of the	100							•••••	
Totales	336	766	317	7.53	122	107	554	386	502	377		

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.-

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

# **INFORME**

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre del Año de 1942.

(Continuación)	17014. Camilo de la Guardia Jr., Ministro	
17008. Cia. Universal de Ventas. Ord. 7739, 8143, máquinas sacapuntas, para Go- bierno y Justicia	de Gobierno y Justicia. Gastos menudos del Ministerio, en Septiembre de 1942 17015. Rosario Cárdenas, Caja Menuda de la Contraloria. Gastos de 21 de septiem-	235.23
galones de aguarrás, para Gobierno y Just. 27.50 17010. El Panamá América. Avisos a Los Extranjeros, en Agosto de 1942	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Caminos	35.03
17011. Julian Avila. Alquiler de caballo  Agentes de la Policia Nacional  17011. Agripina L. de Rangel En J. Avi.	en Agosto de 1942 17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servi- cios a empleados de la Sección de Cominca	41.00
18. Alquiler de caballo a Agentes de Policia Nacional 3.00 17012. Almacén General del Cabianna 3.00	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Carri-	63.00
T. Nacional. Ord. 8844, galones de insecticida, para Gobierno y Justicia 3.40	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servi- cios a empleados de la Sergión de Carri-	22.50
T. Nacional. Ord. 9610, galones de flit, para Gobierno y Justicia	10017. Treasurer United States Public Roads Administration Value	19.00
blanca, para Gobierno y Justicia 9.75	nos), en Septiembre de 1942	
tas, para Gobierno y Justicia	Ord. 7162, lbs. de acero en barros y seccio-	2.820.41
ra Gobierno y Justicia	7162, útiles de oficina para V. Ltd. Ord.	4.000.00
ral de la Presidencia. Gastos paseo dado por Presidente a Corte Suprema de Instituir y De	9370, útiles de oficina para Hasiand. Ord.	19.00 32.00
	17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 9451 útiles de oficina para Hacienda	19.00
못했다. 날에 있는 얼굴일 하기는 하는 사람들이 하는 사람들은 가수 없는 것이다. 그 사람		

	a, militia	25 25 DE DICIEMBRE DE 1942	9
17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord.		litros de líquido para limpiar cobre, para	
dora para Hacienda	40.0	Obras Publicas	2 40
	40.8	17037. Panamá Sand Co. Ord. 1090, por 250 yds. arena para calle Vía España	437.50
8645, 9154, 9417, útiles de oficina, para Hacienda	260.0	17037. Panama Sand Co. Ord 8478 nor	
L.O. 141 O. ODRIGOT DIBIN VIVE	260.0	17038. Sergio Acosta. Ord. 9083, repa-	175.00
8913, frascos de goma, tinta, doc. lápices, para Hacienda		rar maguinas de escribir, para Gobierno v	
Tivia marin Precised Co Til Oli	5.9	0 Justicia 17038. Sergio Acosta. Ord. 8907, reparar	7.50
7807, frascos de tinta, sellos Sheafer's, para Hacienda		maquinas de escribir, para Gobierno v Jus-	
	1.9	5 tiacia 17038. Sergio Acosta. Ord. 8865, reparar	25.00
para confección censo agro-pecuario, en La Colorada, Santiago, en Julio de 1942		maquinas de escribir, para Gobierno y Justi-	
1 Val. 10SD, Liantas v Tubos Ond Depart	4.4	0 cia 17039. Viáticos a distintos empleados de	75.00
9273, llantas, tubos para el Ministerio de Salubridad		la Seccion de Ing. Sanitaria en Centiembro	
17022. Endara Riba S A Ord 9999 as	139.7	de 1942	396.75
las de papel losis e nigienico nero Educe	1.1	mes de Septiembre de 1942	338.22
17022. Endara Riba S. A. Ord. 9593, doc.	11.50	17041. Banco Nacional de Panama. Car- gar cuenta corriente del Bienio, importe Che-	
panes de Japon para Hacienda	1.50	1 que-uiro Ny 1367, que vence en esta focha co	
17022. Endara Riba S. A. Ord. 9566, 9534, 9576, 9747, cajas de jabón, para Gobier-		gún el contra de 25 de octubre de 1940 OCTUBRE 12—	43.140.00
no y Justicia	30.90	17042. Ferreteria Internacional C A	
eléctrico para la Aduana de Colón	1 50	Old. 3020, cepillos cerda alambre para Sa-	4 <u>12 45</u>
17023. Usrdoze v Lindo Ord 7010 16m	1.70	17043. Co Ventas al nor Mayor de Ilan	8.00
paras Coleman para Hacienda	12.00	1 645 y ACCS, Ord. A978, carretes hile nelles	
10005 electricos, nara Hacionas	13.20	papel engomado, para Salubrid. OP. 17044. Ricardo A. Miró. Ord. 9694, gls.	35.64
17024. Cía. para Servicios de Oficina. Ord. 8920, 8289, 8704, artículos de escritorio		pintura para OP.	7.50
para la Policia Nacional	79.50	17045. Azael Villalobos. Ord. 10035, doc. parrillas y trampas niqueladas, para	
17024. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 9687, 9517, 9452, útiles de oficina pa-		01	62.50
ra Hacienda	187.10	17046. Heurtematte y Ca. Ord. 6418, latas cera piso para G.J.	9.00
17024. Cía. para Servicios de Oficina. Ord. 8171, doc. de cintas de máquinas de es-		1/04/. (9 liniversal de Ventes O. 1	<b>J</b> .00
citoir para la Contraloria	27.00	8375, bandera reforzada para P. Secreta. 17047. Ca Universal de Ventas. Ord.	25.00
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1898, devolución de impuesto sobre un	21.00	8290. grs. rollos papel higiénico. P. Secreta.	
carro	136.70	17047. Ca Universal de Ventes Out	7.20
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1899, devolución de impuesto sobre un	100.10	orde, perioradora nanel y útiles nare Ofic	
Carro	154.89	C. Precios.  17048. Almacén Gral. Gobierno T. Nal.	8.50
17025. Wallingford v Arango S A	104.09	Org. 1009, nachas 4 the AD	2.60
carro	100 10	Ord. 9774, maguing escribis plantil. On	
17025. Wallingford y Arango S. A.	168.16		201.67
carro	170 55	17048. Almacon Gral Cabination OP.	133.90
17025. Wallingford w Arange C	173.55	VIU, 0000, DDF 5 Maduings osawikim D	
carro	100.00	17049. Fábrica Nal Muchles Ond 1906	₹9.
	188.00	colonico cauda fiara (* 1 Correcce	130.00
bre de 1942	550.00	mesa-escritorios coaba y cillos pero OD	
tubre de 1942. 17028. Viáticos Intendente de la Comar-	600.00		560.00
ca de Dan Dias. Mes de Octubro do 1049	60.00	Ord. 7843, 8591, uniforme y corbata, OP. 17051. Alvarado Hnos. Ord. 1116, pie-	37.00
17029. Pensiones Indígenas becados. Mes de Octubre de 1942	00.00	17051 Alreade VI-	12.00
	36.00	Tacion celuas tiel tent w nuomtee a li-	
	100.00		156.00
17031. Gastos de representación del Di- rector de la Colonia Penal de Coiba. Mes de		17052. Ricaurte Sucre. Res; 1856, de- volución depósito cantina.	
octubie de 1942	100 00	11000. UT Panamena de l'ueure T	10.00
17032. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. Mes de Octubro de 1042		Conserv. sistema alarma y otros servicios, en Panamá. Agosto 42.	128.3
occubie de 1342	150 00	17003. (a Panamono do France - T	2383.91
17033. Alquiler de local de la Sección de			
Control de Empresas de Utilidad Pública. Mes de Septiembre de 1942		Julio de 1942)	
17034. Inspectores de Educación D			1.658.45
Escolares—Aguadulce, Antón, David, Las Tablas, y Soná. Gastos con motivo labores del	į	Nal. Gasolina, aceite carros Telég. Agosto de 1942.	
CONSU ARIUDECUATIO, AN DIGUA IN INDICA I.		- 1003. Dec. Ing. Caminos Muellos m at a	28.14
『花花門』できませたができますももも、 シャル・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・		17054. Sec. Ing. Caminos Maria 17054.	9.28
17035. Sastrería Americana. Ord. 8325, amisas, correas, corbatas, forros para Ha-	]		
	162.50	1g0360 de 1342.	18.95
17035. Sastrería Americana. Ord. 8457, eloj de mesa para Hacienda	1	Val. S.O. artículos y trabajos para Mi	
nunacenes 25 Centavos, Ord. 8265	5.50 \$	Jaruo, Juno de 1942.	195.85
de Dabel para envolver Salubridad esc	.50 F	17055. Ca Naviera Laffargue S.A. Gls.	
036. Almacenes 25 Centavos. Ord. 7732,	Č	ord. 9161.	88.00
		이 작은 이 문화가는 이는 이 그들은 이렇다.	V9.00

		1.1.90/ aum9	
17056. Wong Chang Ca Ltd. Ord. 9171,	0.00	of N.Y. Agte. Fiscal Bonos del 3% suma para servicio dichos Bonos por período que	
lbs. wipe para P. Secreta. 17057. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasa-	2.80	termine of 15 do los corrientes,	20054.80
ice nore Sec Hisenes V Const. Julio 42	4.73	17086 Ranco Nacional, Cargar a coa.	2028.81
17058. Panama Agencies Ca. Correos	126.06	Bienio pago a Miniapolis.  17086. Banco Nacional. Moline Power	
doengohodog on liinio 42	120 00	Implement Co nor 23 Dillos accesorios 46**	533129.70
17059. Agencies Pan-Americanas S.A. Ord. 8629, una unión para Sec. Transp	121.25	colas y otros costos	000120.10
17060. United Fruit C. Aquilei Carros		OCTUBRE 15— 17087. Instituto Nal. de Agricultura. —	
motores en Julio 42 al Dep. P. Nal. Almirante.	23.70	Reembolso gastos de Caja Menuda, Ago-	1187.30
17060 United Fruit Ca Radiogramas	10.60	de 1942. 17088. Carlos Rangel M. Ayte, Srio.	
enviados por P. Nal. Bocas, Junio 42 17060. United Fruit Ca. Radiogramas	10.00	Bio. Estdist, y Educ. Sanit. Gastos menu-	49.96
y uso radio-telef. por P. Nal. Bocas, Julio	- 44.00	dos, Septiembre de 1942. 17089. Roberto Azcárraga D. Gastos O-	49.90
de 1942. 17062. Josefa vda. de Lombardi. Aloja-	11.98	fic. Racionamiento Llantas-tubos, en Octu-	00.05
miento y alimentación empleados de Sec		bre de 1942	88.05
Caminos Sent 42	50.00	tos por compras efectuados Sept. 42	802.76
17061. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina y aceite carros P. Nal. Chitré, Agosto 42	47.39	17001 Intendente P Nat Gastes para	178.54
17063. Manuel M. Diaz. Propaganda Lo-	150.00	necesidades Cp. P. Nal. Oct 42	110.04
tería Nal. Sept. 42. 17064. Mtrio Salubridad y Obras Pú-	150.00	Gastos de emergencia del 21 al 30 Sept. 42.	5314.79
bligge Costos menudos Oct. 42.	181.91	17093. Mtrio. Salub. y O. Públicas. Reintegro a cta. Gastos menudos por gastos	
17065. Agencias Pan Americanas S.A.			339.79
Ord. 10453, tractor con radiador, pistones y camisas de repuesto para Agricutura.	8000.00	Octubre de 1942. 17094. Jorge E. Boyd 1er. Srio. Mtrio.	
17066 Sec. Ing. Caminos, Muelles-David.		R. Ext. Gastos ocasionados por imposicion Gran Cruz Orden V.N. de Balboa a Pre-	
Fdo. Rotativo, Pagos de material efectuados en la 2ª quincena de Agosto 42.	207.78	sidente A. Camacho, Oct 42	800.00
17067. Ca Chiricana de Transporte End.		17095. Julio A. Quintero-Pagador Gral. Gastos pago planilla Div. 'F" 13 quincena	
Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias, Panamá-David.	30.00	Septiembre de 1942 y carretera Pan-Ameri-	
17068. Ismael Vergara. Indennización		cana	34.95
cansa muerte su hijo O. Vergara, como em-	1922.00	170995. Julio A. Quintero-Pagador Gral. Gastos Pagos planilla 2ª quincena de Sept.	
pleado Sec. Caminos	1922.00	de 1942 Div. "C"	3.30
ciones. Gastos generales y urgentes del ser-	100 50	17096. Luis E. Uribe. Ord. 6410, cjs. espárragos para Sto. Tomás	630.59
vicios en Sept. 42. 17070. Ernestina Sucre-Jefe Dpto. E-	138.50	17097. Casa Fuller (B. Atencio). Ord.	000100
due Física - Reembolso a Caja Menuda dei		9981, cepillos de mano para Salub.	9.00
Cno Exploradores del 14 Sept. al 6 Oct 42.	27.36	17098. Francisco Damián. Ord. 8747, escritorios y sillas para Salub.	107.00
17071. Paul Gambotti. Ord. 10029, plan a elect. completa con motor Diesel, para Cha-		17099. Imprenta Moderna. Ord. 9393,	
me	6900.00	resmas papel mimeógrafo	40.80
17072. Inspector Puerto-Enoch Adames		Ord. 9636, dec. jeringas uretrales, Salub	45.00
V., Gastos efectuados en la Inspección del Pto. Panamá, según comprobantes.	43.25	17101. Mario Preciado Ca Ltd. S.	
17073. Dirección Correos y Telecom. Gas-	170.00	Ord. brochas, clips etc. para Loteria Nal. 17101. Mario Preciado Cª Ltda. S.	210.00
tos menudos de Sept. 42	170.20	Ord. 10072, resmas papel Bond para Im-	
Gasto de emerçencia del 14-19 Sept. 42	3638.21	prenta Nal	600.00
17075. Sec. Ing. Caminos, Muelles, David- Fdo Rotativo-Pagos material en la 1ª quin-		Ord. 9596, 9599, 9279,9552,8667, 9540, 9495,	
ce de Sept. 42.	32.24	9302, 9306, 9328, 8535, 8679, 9249, 9602, 8635,	
17076 Sec Plantas Eléctricas, Gastos	15.15	8702, 8891, 9253, 9289, 9307, 9313, 9323, 9001, articulos varios para Mtrio. Educa-	
efectuados en Sept 42	10.10	ción	550.35
ción por danos electuados motivo carretera	2000.00	17102. Julio M. Ramírez. End. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 1176, 1192, 1184, repara-	
en el VolcánOCTUBRE 14—	2000.00	ción carros y soldaduras para Salub	195.00
17078 Rodrigo Porras, Pensiones de Her-		17103. Villanueva y Tejeira. Ord. 450, 1128, tablones, y pzs. madera, OP	1.303.40
nán Porras, becado por Gobierno en exterior, meses Oet. a Dic.	375.00	17104. La Oficina Ideal, Ord. 1172, ro-	1.303.40
17079 Luis F. González O. Transpor-		llos tracing paper, OP	247.50
tes a Chiriqui como jefe Ofic. Racionamiento Llantas-tubos.	42.50	terial de Panamá a Chitré (cemento)	433.75
17079. Luis E. González O. Gastos me-	42.00	17106. Ramón Lodos. Ord. 1214, equi-	200110
nudos de la Oficina Racionamiento Llantas-	70.00	po de soldar con acetileno, para Sec. Ing. Caminos, Muelles.	950.00
tubos, Chiriquí, Oct 42	50.00	17107. Hotel Lombardi. Alimento y hos-	250.00
Anticipo sufragar gastos festejos del 3 de		pedaje cuadrilla trabajadores Estudio	
Noviembre de 1942.	1500.00	"Volcán-Frontera" Julio 42	22.35
17081. Sec. Consular y Naves. Gastos de Fdo. de Caja del 1º al 12 de Oct 43	166.02	1224, lbs. clavos y pzs. madera para muelle	
17082. Carlos Afú. Alimentos suminis-		fiscal. Página 532	131.76
trados a empleados de Sec. Construc. Las Tablas, Sept. 42.	156.45	17019. Cia. Nacional de Autos y Acceso-	*******
17083. Banco Nacional Panamá. Car-	_00.10	rios. End. W. India. Ord. 1243-C. 80 tan-	
gar cuenta Bienio pago a la United States		ques de gasolina, para Obras Públicas 17019. Cía. Nacional de Autos y Acceso-	1.276.00
Pipe & Foundry Co por 2,734 pzs. tubería hierro para agua y otros costos.	68080.35	rios. End. W. India. Ord. 1242 C. 80 tan-	
17084. Banco Nacional. Cargar cuenta	00000199	ques de gasolina, para Obras Públices	1.276.00
Bienio pago hecho a American Cast Iron		17019. Cía. Nacional de Autos y Accesorios End. W. India. S O galones de gasolina,	
Pipe C <sup>®</sup> por 523, pzs. tubería hierro para agua y otros costes	11260.49	aceite, kerosene, para Obras Públicas	288.99
17085. Banco Nacional para remitir ca-	11200.42	por 5.500 ejemplares del libro "Quiero A	
blegraficamente a The National City Bank		prender", para Educación	
보통하다 있다면서 보험하는 것은 다니다. 이 10ml			2.500.00

86.40 32.40

hat et innerente teller op dag i dag de besket bligde her hande bligde bligde bligde bligde bligde bligde blig

171366. Chiriqui Land Co. Pto. Armue-

49.81

12 GACETA OFICIAL	ı, MARIE	S 29 DE DICIEMBRE DE 1342	
lles. Servicios telefónicos prestados al go-		primer Ciclo Secundario David, meses agos-	O.T. 170
bierno de Panamá en Pto. Armuelles, julio	05.00	to a sentiembre 1942	27.70
1942	35.00	17160. Belisario Porras Jr. Gastos alquiler Legación Cuba, octubre 1942	300.00
lles. Servicios teléfono prestados al Gobierno		17161. Ernesto Jaén Guardia. Gastos me-	
Nal. en Pto. Armuelles, junio 1942	25.00	nudos, Embj. Panamá en Washington, octu-	100.26
17137. Caja de Seguro Social. Cubrir par- tidas pendientes de pago por cuenta de Te-		bre 1942	100.20
soro Nacional	294.75	quiler como Srio. Leg. Panamá en Cuba,	
17138. Isaac Bradon Bros. Inc. Ord. 118,		octubre 1942	150.00
119, rollos mecha y lts. fulminantes, O. P	13.25	17163. Novey & Luttrell Inc. Ord. 1030, 673, hjs. zinc y barriles clavos, O. P	93.00
17139. The Star & Herald Co. Suscripción para Ministério Salubridad y O. Públicas de		17163. Novey & Luttrell Inc. Ord. 1127,	
inlio 4 a 31 Dic. 1942	7.00	1129, 1149, madera, acero, carretillas, O. P.	480.16
17140. Sec. Consular y Naves. Derechos		17164. Cardoze y Lindo. Ord. 957, por 2	410.00
recaudados en julio 1942, remite en giro Ny		motores eléctricos, para O. P	410.00
39444, del Chase National Bank de Londres.	20.00	vuias, cuñas, etc., para O. P	412.22
Octubre 17 17141. Josefa vda. de Lombardi. Aloja-		17164. Cardoze y Lindo. Ord. 998, ban-	555.50
niento y alimentación a S. Godoy M., mes		das cuero, cinturones, etc. O. P	000.00
le septiembre 1942	40.00	1186, 1187, 1188, C. tanques aceite, grasa,	
17142. Arturo Varela. Alimentos a em-		O. Públicas	1.039.43
pleados Sec. Caminos estudio carreteras ca- nino Pesé-Macaracas, septiembre 1942	30.00	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 965, C. asfalto para O. P	550.00
17143. Félix C. Duque. Alumbrado eléc-		17165. Unión Oil Ca. of California. Ord.	000.00
trico Chepo, septiembre 1942	257.40	1133, C. tanques aceites, O. P	47.03
evador Palacio Justicia, septiembre 1942.	15.00	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 1020, C. tanques aceite, O. P.	35.51
17145. El Arte Belga. Ord. 10096, por 4 vi-		17166. Ferrocarril Nacional de Chiriqui.	50.01
lrios de seguridad para carro oficial 1010.	56.00	Transporte, muellaje carga O. Públicas, ju-	
17146. Kodak Panamá Ltd. Ord. 9489, cá- nara fotográfica estuche, etc., Agricultura.	181.52	lio 1942	62.03
17147. Abigail Alegria Murillo. Levanta-		Transporte, muellaje carga O. Públicas, ju-	
niento censo agro-pecuario en Río Chico,	9 00	nio 1942	323.59
Darién, septiembre 1942	8.00	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Lla-	
oras efectuadas en septiembre 1942	572.80	madas radiotelefónicas de Hacienda, septiembre 1942	110.25
17149. Banco Nacional de Panamá. Car-		17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	
car a cuenta Bienio a Bethlehem Steel Ex- cort Corp. por 750 rollos de alambre y otros		sajes de Ministerio de Hacienda, septiembre	9.05
ostos	9.592.74	1942 17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	3.05
Octubre 19		sajes Rentas Internas, agosto 1942	2.75
17150. Chiriquí Land Ca. Pto. Armuelles. Ils. agua para Nuevo Miramar, 28 julio		17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	4 00
27 agosto 1942	181.72	sajes Aduanas, septiembre 1942	1.80
17151. Acueducto Nacional, T. Nal. Agua		sajes Contralcría, septiembre 1942	10.31
establecimientos públicos Sabanas. Juan	9 754 19	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	
Diaz, trimestre vencido, Sept. 30, 1942 17152. Pan American Airways Inc. Pasa-	2.754.13	sajes Ministerio Educación, Sept. 1942	94.07
es ida, vuelta, a R. Azcárraga, Panamá-		17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men- sajes Ministerio Relaciones Exteriores, agos-	
David, 21 Sept. 1942 para asunto oficial	27.00	to 1942	1.05
17152. Pan American Airways Inc. Pasaes a J. A. Remón, y N. Valderrama a Da-		17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	
id, ida, regreso, Sept. 14, 1942	40.50	sajes Ministerio Relaciones Exteriores, septeimbre 1942	1.65
17153. The Tropical Radio Telepraph Ca.			GaMped30se
Mensajes enviados por Telégrf. Nacional, igosto 1942	46.56	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	
17153. The Tropical Radio Telepraph Ca.		sajes de Sec. Extranjeria, agosto 1942 17167. Tropical Radio Telegraph Co. Men-	3.40
Iensajes enviados por Telegri. Nacional,	100 75	sajes Relaciones Exteriores, Sept. 1942	63.00
gesto 1942 17154. Hospital Sto. Tomás. Fdo. Rota-	166.75	17168. Banco Agro-Pecuario e Industrial.	
ivo. Gastos de emergencia del 1º al 3 octu-		Sacos de arroz, papas, y 1.740 lbs. café para Sto. Tomás, septiembre 1942	1.155.90
re 1942 Tolorows in Tolorows	989.73	17168. Banco Agro-Pecuario e Industrial.	1.100.50
17155. Dirección Correos y Telecomunica- iones. Gastos de la Inspección General, sep-		Ord. 1920, lbs. café, para Sto. Tomás, sep-	
iembre 1942	92.43	tiembre 1942	480.00
17156. Intendente General P. Nal. Gastos		Subsistencia de 26 días trabajos pavimento	
ecesidades Cuerpo P. Nal., octubre 1942	111.71	carretera Pto. Pilón, Colón, septiembre 1942.	39.00
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. uxilio Cuerpo de Bomberos de Panamá,		17170. Almacenes Martinz, S. A. Ord.	
ctubre 1942	4.550.00	1148, pzs. madera nara O. P	80.00
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá.		* 17171. Comisariato El Terraplén. Ord. 969, 1136, lbs. manila y soga, Sec. Caminos.	14 40
uxilio Cuerpo de Bomberos de Colón, oc-	2.570.00	17172. Almacenes 5 & 10 Centavos. Ord.	14.40
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá.	2.010.00	131, ollas, relojes, cuchillos, etc., O. P	46.90
uxilio Cuerpo de Bomberos de Bocas, octu-		17173. Melecio A. de Lima. Ord. 836, 1038,	
ra 1942	397.50	1062, 1064, 1109, 1191, linternas, desperdicios algodón, etc. para O. P	70
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. auxilio Banda Cuerpo Bomberos de Panamá.		17174. J. M. Moreno, Inspector Prov. Edu-	79.18
etubre 1942	600.00	cación Primaria, Colón. Reen belso Caja Me-	
17157 Cuerno de Bomberos de Panamá.		nuda por gastos de 13 junio, 14 sept 😢	24.46
imento auxilio autorizado por Consejo a		1942	7.98
Banda Bomberos de Panamá	625.00	17175. Eligio Salas, Insp. Prov. Educ. Chitré. Reembolso Caja menuda por gastos	
aina Racionamiento Llanta y Gasolina, Co-		de 11 de agto. y 6 sept 42	7.98
in an actubre 1942	44.25	17176. Maison Blanche. (Vilá y Garcés	
17159. Manuel de J. Pereira. Reembolso		Ltd.). Res. 1285, devolución derechos intro-	
그녀들 없는 사람들이 한다고 하십시간 사람들이 되어 가장 하면 함께 가는 것 같아. 그 그 살아 나는 사람들이 살아 없다.			

4			7(1
ducción Camas, (4) 17177. United Fruit Ca. Res. 1901, devolu- ción impustos latras como	4.5	do por Gobierno en exterior L. A. Alvarado,	
bón, sacos harina	450,9	de Sept. a Dic, 1942	200.0
	400,5	Octubre 20 17201. Luis E Uribe. Ord. 6468, cjs. maíz	
Octubre 19 medicinales	126.7	U chi idda y lieles, adicionales, para Sto To	
17179. Banco Nacional de Panamá. Cu-		más. 17202. Carlos Arturo Miró. Alquiler bo-	429.27
brir sobregiro que sufrió la Cta. de Minis- terio Hacienda y Tesoro. Contrato Bienio de		dega para deposito cemento en Dovid como	
		to 1942 Sec, Caminos	25.00
15442 del mismo Bienio	70.1	5 posito cemento. Chitré Sec Caminos agra de-	
		00 1042	30.00
	9.5	- Conzaiez Revilla Fino, Energia	33,00
TIOU, MAILE MAPLINGS do Comundi Des		orado electrico El Retiro innio 1049	88 <b>9</b> 0
1914, devolución impuesto manejo cantina 17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A.	152.0		55.32
100. 1010, devolución impuesto introducción		Bambito, Volcán, para trabajadores Sec. Caminos, carretera Volcán-Boquete, agosto 1942.	20.00
17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A.	168.5	a revo. Generoso reaga a inc. Asiatami-	60.00
100, 1011, ucyonicion impliesto introducción		de Caminos. Gastos viajes inspecciones, según comprobantes adjuntos	
carro	169.80		72.20
17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A. Res. 1876, devolución impuesto introducción			
carro	357.73	17208, Régulo Martínez Pacibo i	498.00
17182, Colpan Motors Inc. Pag. 1997 do.	301110		
volución impuesto introducción carro	399.67		20.00
VUICION IMPRISTA INTRODUCCIÓN COmos	305.54	17209. Heriberto Samaniego. Alquiler lo- cal para cobro impuestos Nacionales, julio 1942 en Guarará	
A LOU. Ca. G. W. Kinnring C A A.J	000.04		5.00
17184. Central American Plumbing Co.	123.42	cal para cobro impuestos Magional C	0.30
Viu. 2001, DS. LUBERIA COMME ate Hacianda	16.40	- of agosto 1342	<b>5</b> 00
17184. Central American Plumbing Ca. Ord. 9607, ps. tubería grapas, etc. Hacienda.		octubre 20.	5.00 soriot
TITOU. CELETION LODGE HER 1994 trobe	5.25	17210. Brackney & Hunter. Material e instalación dos torres para estación radio, cuenta de Eventerres.	
Jos Carpinteria en lancha Ractingo	40.00		
17186. I L. Maduro Jr. Ord. 7605, doc. brújulas de tierra, binóculos, cornetas, tam-		nistrados a P. Nacional	100.00
pores, internas, para Exploradores	748.80		
17187. Marcelino Gallardo, Indemnización pérdidas en Chilibre, por trazado carretera			50.00
i ransistmica	216.00	para Palacio Nacional	
	210.00		19.20
tracero carro oficial Nº 1226 17189. Hotel Colón. Alimento 3 días indi-	11.00		
gena Yapiliquiña y Srio. septiembre 1942	30.00	17214. Victor M Supa Samuel	300.00
Octubre 20.	30.00		9.50
17190. Ca. Editora Nacional, S. A. Ord. 8882 por 20,000 etiquetas para encomiendas		17215. Mercedes J. de Diaz. Pensiones becados por Gob. en exterior, Rogelio Diaz, de Oct. a Dic 1942	2.50
postales	30.00		007 00
Ord. 9837, citas, chinches para P. Nal.			225.00
11132. Luis G. Arana, Uan P Nal Co.	6.60	vo. Gastos de emergencia según comprobantes	
ion. Gastos representación. Sent. 1949	50.00	11411. Dara U. de Parados D.	1.054.20
17193. Casa Fuller. B. Atencio. Ord. 10125, cepillos para lavar pisos, G. J.	3.00		
1 (194. Muebieria El Esfuerzo Ord 1699	3.00	1942	150.00
poltronas y sillas para G. J	150.00	17218. Ministerio Salubridad y O. Públicas. Reintegro a la Cta. de Gastos Menudos	
escuela Colorada, Santiago	3.00	1 - gastos ta Ott. 1942	223.15
17196. West India Oil Co., S. A. Ord. 7268, cjs. gasolina para Resguardo, Hacien-		17219. Elia Ma. Tejera. Subvención comedor escolar Rep. de Honduras, julio, agosto 1942	223.19
ua	18.25	to 1942 agos-	
1/196. West India On to S A Ord	10.20		30.00
7778, barriles aceite y flete a San Blas para G. J.		(Continua	rá)
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.	345.00	ATT	
4448, escritorio, mesita, sillas, para Riblio.		AVISOS Y EDICTOS	•
tecario. E. J. Castillero	234.00	10100	J
2098, mesita maquina, sillas para G. J	80.00	AVISO	The state of the s
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.	30.00	El infrascrito Corregidor de Pesé, al público cal,	
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord. 1405, escritorios, sillas, estante, G. J	1		en gene-
17198. Vicenta C de Avila. 4 cjs. kerosene	240.00	One en podon del	
para alumbrado El Porvenir, Sept. 1942	12.00 r	Que en poder del señor Segundo Salamín, de la taturaleza y vecindad, se encuentra deposito	ı misma
17198. Vicenta C. de Avila. 156 raciones	74.00. V	illa amarilla con ment	ing was
comida para presos El Porvenir, Sept. 1942. 17199. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 9825,	$46.80^{-1}$	ucero en la frente cachiabierta, de regular tamas	stillales,
doc. lampazo sin palos, Registro Civil			
17199. De Lima y Ca. Ltda. Ord. 7536, escobillones para Ref. Menores			
escobillones para Ref. Menores	15.00 m	e seis meses dentro del potrero del denuncianti in que posee en Paso Ancho de la actual	ce más e Sala
17199. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 9719, doc, trapeadores, cárcel Penonomé	21		
	3.60	Y para dar cumplimiento a lo ordenado en el a	onki
			~~ MUUIO

1601 del Código Administrativo, se dispone fijar el presente edicto en dicha oficina e igualmente otros del mismo tenor en lugares concurridos de la localidad y también remitirle copia de él al señor Ministro de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días a fin que quien se crea con derecho los haga yaler en tiempo oportuno.

mino de treinta (30) dias a fin que quien se crea con de-recho los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido el plazo señalado nadie hace reclamo algu-no, será rematada en pública subasta por el Tesorero Auxi-liar, previo los trámites establecidos de conformidad con la Lev sobre el particular.

Pesé, diciembre 18 de 1942. El Corregidor,

BALBINO GUILLEN O.

El Secretario.

Pacífico F. Velarde.

(Unica publicación)

#### ADVERTENCIA

Aviso al público, especialmente a los comerciantes e industriales, que por Escritura No. 1081 de 21 de Diciembre de 1942, otorgada en la Notaria Segunda de este Circuito, he comprado al señor José Herrera Batista, su establecimiento comercial de Heladería y Refresquería, denominado "EL CHICHEMITO", situado en la Calle 17 Oeste, Casa Nº 29 de esta ciudad.

Dr. Carlos E. Mendoza.

Panamá, 26 de Diciembre de 1942.

(Segunda publicación)

# AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Recaudador Especial de Rentas Internas en Bocas del Toro, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve (19) de Febrero Que se ha señalado el dia diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el segundo remate de la finca número novecientos diez (Nº 910) de propiedad del señor CHARLES BROWN contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el pago del impuesto de Inmueblas

La mencionada finca la constituye un lote de terreno urbano de cuatro cientos ochenta y seis hectáreas (Hts. 486) ubicado en la Isla de Colón, denominada "Ground Greek", jurisdicción de la Provincia de Bocas del To-

ro.

La finca está inscrita en el Catastro con un valor de cinco mil balboas (Bl. 5.009.00).

Será postura admisible la que cubra el o henta por ciento (80%) del valor antes mencionado, o sea el que tiene en el Catastro de la Propiedad.

Las propuestas se oirán desde las ocho (8) de la ma-nana hasta las cuatro (4) de la tarde y, dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del Para ser postor hábil en esta licitación se requiere de-

positar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Bocas del Toro, 21 de Diciembre de 1942.

El Secretario ad-hoc.

RECAREDO CARLES.

(Primera publicación).

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por cl El suscrito Juez segundo dei circuito de Colon, por ci presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteame-ricano, de veintitrés años de edad, casado, marino de la armada acantonada en "Coco Solo", para que dentro del término de doce (12) dias, contados desde la última publi-cación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la cación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 21 de Julio del presente año, y providencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en la cual se le decretó nuevo emplazamiento en vista de que se hubo vencido el edicto emplazamiento en reputa dias para notificado por treinta dias para notificado al referii. miento en vista de que se nuo vencido el edicto emplaza-torio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio que se le sigue.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

y la causa se seguira sin su intervencion.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del
Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de
ser juzgados como encubridores del delito por que se le
sindica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente;
y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen cial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas (Art. 2345 del Código Judi-

Dado en Colón, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Quinta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc. HACE SABER:

En el juicio criminal contra Juan Solís, Ramón Cedeño y Daniel Carvajal, por hurto pecuario, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, once de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.
"Vistos:

"Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal... Contra Ramón Cedeño, varón, mayor de edad, panameño, natural del corregimiento de Calobre, de esta comprensión y vecino del lugar de Llano Colorado, soltero, agricultor y vecino del lugar de Llano Colorado, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 52-744, cuyo paradero se ignora, por el hurto de la vaca de propiedad de Carlos Carvajal; sobreseyêndose a su favor definitivamente en cuanto al hurto de la yegua de propiedad de Escolástico Carvajal.—Delitos que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

"En consecuencia, siendo objeto de consulta este auto con el Tribunal Superior respectivo, por razón de los so-breseimientos decretados a favor de Solís y Cedeño, opor-tunamente se fijará la fecha para la vista oral de la cau-

"Y por cuanto los procesados últimamente mencionados se hallan detenidos en la Cárcel de esta Cabecera, hága-

#### AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatri-mestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L... Director del Impuesto de Inmuebles.

seles traer para que sean notificados de este auto y proseles traer para que sean notificados de este auto y provean los medios de su defensa.—Y con respecto al procesado Cedeño, cuyo paradero actual se ignora, para su notificación se procederá conforme lo estatuído por el artículo 2343 del Código Judicial.
"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Srio. Ad-interim, (fdo.) M. M. Moreno".

De conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Ramón Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por

que manifiesten el paradero del procesado Ramón Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por el artículo 2008 del mismo Código; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del procesado o la ordenen si fuere del caso.

Y para que sirva de formal notificación al procesado Cedeño se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por treinta (20) días; copia del cual se enviará a la Gaceta Oficiai para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, como lo previene el artículo 2345 del mismo cuerpo de leyes

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los catorca días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

El Srio. Ad-interim,

J. GUILLEN.

(Quinta publicación).

M. M. Moreno.

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Daniel August Koberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marino de la Flota estadunidense, casado y residente en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la diszad5 y 2349 del Cédigo Judicial; 1, 17, 37, 43 y 319 (inciso segundo) del Cédigo Penal.

Cópiese, notifiquese y consúltese.—(fdo.) H. de la Bona (fdo.) José J. Ramirez, Secretario".

Se advierte al reo Daniel August Koberstein que de ma comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendra como legalmente notificado de al sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaria, hoy, diez (10) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) reces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicie!.

El Secretario,

HERMEGENES DE LA ROSA.

(Quinta publicación).

José J. Ramírez.

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTE (20)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Eligio Villarreal, vecino del Corregimiento de Chilibre, sin otras generavecino del Corregimiento de Chilibre, sin otras genera-les conocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distan-cia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal en perjuicio de Teófila Ariza.El auto encausatorio dice usí en su parte

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos: ....

.. .. .. .. .. .. .. .. .. .. Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ABRE causa criminal contra Eligio Villarreal residente en "Agua Buena", sin otras generales en este proceso, en virtud de no habar sido nosible al funcionario de instrucción. gua Buena", sin otras generales en este proceso, en virtud de no haber sido posible al funcionario de instrucción indagarle por ignorarse su paradero, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XI. Capítulo I. del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de VIOLACION CARNAL, y le decreta detención provisional, y como se ignora su paradero, según consta en los autos, procédase a su emplazamiento como lo demanda

el artículo 2343 del Código Judicial. Se señala el trece de Enero próximo venturo a las diez de la mañana, para dar comienzo al juicio oral en

esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el juicio.—Notifiquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Eligio Villarreal que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los babitantes de la Pavillica para

se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Villarreal, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindica si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Villarreal o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarentidós a las once de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

(Cuarta publicación)

T. R. de la Barrera.

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por El Juez Cuarto Municipal del Distrito de l'anama, por el presente cita y emplaza a Carlos Granados, mayor de edad, salvadoreño, vecino de Cocolí, Zona del Canal, en el mes de junio último, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de fecha 19 de octubre último, dictado por este tribunal, en su contra, por el delito de hurto, cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Este tribunal en auto fecha el 24 de agosto último, decretó el enjuiciamiento de los salvadoreños... y Carlos Granados, como autores del hurto de tres camisas marca "Arrow", seis pantalones de baño marca "Janzen" y una camisa sport, artículos éstos de propiedad de los dueños del almacén denominado Bazar Francés, y avaluados en la suma de veinticuatro balboas. La mercaneía hurtada fué encontrada en poder de los sindicados... y Granados, quienes fueron sorprendidos y perseguidos por César Augusto Solano (empleado del Bazar Francés) Julio Cévaban los artículos detallados y avaluados en la diligencia que figura a fojas 16. La explicación que de su actuación hacen... y Granados, envuelve una confesion de la comisión del delito que se les imputa.

La disposición violada por los enjunciados es el artículo 251 del Códico Panal ingigo a la considera una confesion de la comisión del delito que se les imputa.

tuación hacen... y Granados, envuelve una contesion de la comisión del delito que se les imputa.

La disposición violada por los enjunciados es el artículo 351 del Código Penal, inciso a), que señala una pena de dos a treinta y dos meses de reclusión, pero al imputársele la sanción a que se han hecho acreedores debe tenerse en cuenta que son delincuentes primarios y que el perjuicio ocasionado es de poca consideración. En instrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA:

Ya Carlos Granados, mayor de edad salvadoreño, soltero zapatero y vecino de Cocoli, Zona del Canal, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que decuatro desde el ocho de junio último, hasta el 19 de julio siguiente, fecha ésta última en que se fugó del patio del figura a fojas 21 de este expeciience. Fundamentos: Ar-2157, 2215 y 2216 del Código Judicial. (fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se requiere a las autoridades lel orden administrativo y Judicial para que procedan a capturar al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las ex-

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y Judicial para que procedan a capturan al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manificaten el paradero del reo prótugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren.

Doce (12) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerara legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Se

remite una copia de este edicto al Director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación, por cinco veces consecutivas y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaria del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

"El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panama, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lázaro Martínez, para que dentro del término de doce (12) dias hábiles más el de la distancia comparezca al tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de hurto.

Las piezas pertinentes de la sentencia en referencia son del tenor siguiente:
"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, octubre veinte de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Teófilo Espinosa denunció ante la Policia Secreta Nacional, el 14 de abril de este año, al menor Lázaro Martínez, por el delito de hurto de la suma de veinte balboas. El sindicado al rendir su indagatoria ante el señor Personero Segundo Municipal, el 20 de abril afirma:

Además de la confesión del menor Martínez, existen en los autos las declaraciones de Tomás Rivera y Juan Mauricio Guerra, visibles a fojas 21 26, respectivamente, que presenciaron cuando el sindicado cometió el delito que se le imputa, el cual constituye la violación del artículo 367 del Código Penal, que señala una pena de treinta días a dieciséis meses de reclusión y una multa de veinte a cien balboas. En este caso debe tenerse en cuenta la confesión del enjuiciado Martínez; que es delincuente primario y que el dinero hurtado fué devuelto por el dueño del establecimiento, señor Armando Aizprua (véase

al folio 24), según lo afirma el denunciante Teófilo Espinosa, en la declaración que aparece a fojas 18. En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Lázaro Martínez, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de esta ciudad a sufrir la pena de treinta días de reclusión, en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de una multa de veinte balboas, así como al pago de las costas procesales. De la pena al menor Martínez, debe descontársele el tiempo que permaneció detenido, que data del 17 de abril de este año al 10 de junio siguiente, en que fué puesto en libertad equivocadamente, por el señor Gobernador de la Provincia, como puede constatarse por la comunicación que aparece en los folios 34 y 35 de este juicio. Fundamentos: Artículos, 17, 18, 57, 367 y 677 del Código Penal y 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifiquese y consúltese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley para que manifiesten el paradero del reo prófugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren. Doce días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la

después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Se remite una copia del presente edicto al señor Director de la GACETA OFI-CIAL, para su debida publicación, por cinco veces conse-cutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario.

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

# AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley Nº 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto no debe ser cubierto por medio de timbres, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO, Administrador General de Rentas Internas.